Auto Sustanciación No. 115
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO – REVISION
Radicado: 2004-00244
Demandante: CARLOS ARTURO CALDERON MONTEALEGRE
Demandado: CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 7 de febrero de 2022. Se deja constancia que, el día 3 de febrero de 2022 se recibe escrito a través del correo electrónico institucional del abogado de la parte demandante, en el cual solicita la corrección del auto No. 085 del 31 de enero de 2022, donde erróneamente se menciona al señor "CARLOS ARTURO CALDERON" como demandado en vez de nombrarse al señor CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA.Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verificada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, respecto al yerro cometido en el Auto Interlocutorio N° 085 del 31 de enero de 2022, en donde se citó erróneamente al señor CARLOS ARTURO CALDERON como demandado, bastara con aclararse que, **para todos los efectos legales** el referido auto hace referencia al señor **CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA**, como demandado.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.022 del 8 de febrero de 2022

CLAUDIE MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co